

1. 1. 1.

2. 2. 2.



OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 120 DÍAS, EN VIGENCIA DE 17 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE VIVIENDA MEJORAMIENTO Y BIENESTAR, DE LA COMUNA DE PAILLACO.

RESOLUCION EXENTA Nº 00000398

VALDIVIA, 22 SET. 2017

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto Nº 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta Nº 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Ordinario Nº 1.842, de 14 de agosto de 2017, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 17 certificados de subsidios de comité PPPF: **"COMITÉ DE VIVIENDA MEJORAMIENTO Y BIENESTAR"**, comuna de Paillaco.
- i) Resolución Exenta Nº 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006.
- j) Resolución Exenta Nº 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- k) Resolución Exenta Nº 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta Nº 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
- l) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 17 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité de Vivienda Mejoramiento y Bienestar, de la comuna de Paillaco, Código N° 117332. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Elsa Baez Coronado	5.629.600-K	NM2 N° SE1-2016-294446
2	Nelsón Erwin Coronado Catalán	10.894.468-4	NM2 N° SE1-2016-294450
3	Juan Reinaldo Fierro Bustos	8.768.526-8	NM2 N° SE1-2016-294440
4	Alejandrina Felicinda Flores Soto	7.349.338-2	NM2 N° SE1-2016-294439
5	Sonia Iris Fuentes Ojeda	7.831.863-5	NM2 N° SE1-2016-294448
6	Elías Enrique Fuentes Ojeda	8.173.937-4	NM2 N° SE1-2016-294449
7	Delia Sofía Gallardo Álvarez	4.598.555-5	NM2 N° SE1-2016-294436
8	Anita del Carmen Henríquez Cortez	14.328.570-7	NM2 N° SE1-2016-294444
9	Hernán Jara Trecaño	15.814.515-4	NM2 N° SE1-2016-294447
10	María Irene Quezada Pardo	6.438.540-2	NM2 N° SE1-2016-294438
11	Lidia Angélica Quezada Pardo	8.194.091-6	NM2 N° SE1-2016-294454
12	Patricio Ricardo Ramírez Gatica	10.549.728-8	NM2 N° SE1-2016-294442
13	Miguel Sofanor Rodríguez Riquelme	6.338.893-9	NM2 N° SE1-2016-294437
14	Carolina Andrea Sandoval Gallardo	20.536.791-8	NM2 N° SE1-2016-294445
15	Elisa Daniela Santana Himio	11.139.082-7	NM2 N° SE1-2016-294453
16	Trancita del Carmen Santana Himio	9.209.653-K	NM2 N° SE1-2016-294441
17	Ximena Verónica Vera Vera	8.987.924-8	NM2 N° SE1-2016-294452

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra h) de los vistos, expresa en su numeral 7 (Estado de Proyecto y porcentaje de avance de obras), que *"Las Obras se retrasaron producto de las condiciones climáticas adversas para las partidas a ejecutar y problemas de abastecimiento con proveedores externos"*.

En el referido ordinario se acompañó Tabla de antecedentes Comité de Vivienda Mejoramiento y Bienestar, elaborado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., el cual en el apartado *Razones de No Ejecución en Plazo de Vigencia del Subsidio*, manifiesta en su parte pertinente, lo que sigue: *"Con fecha 20 de Octubre de 2016, se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras."*

A partir del 21 de Noviembre del 2016 la constructora debía dar inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivador con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de Serviu Región de Los Ríos.

Sin embargo debido a que el proveedor de materiales de cierres perimetrales, demoró el proceso de entrega a la empresa constructora, lo cual generó un retraso en el cierre de las obras.

Además las obras se desarrollaron normalmente existiendo retrasos considerables por malas condiciones climáticas".

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del*

Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU...

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra h) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 98% al día 14 de agosto de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra h) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente "**...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio**".

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 17 beneficiarios del Comité de Vivienda Mejoramiento y Bienestar, de la comuna de Paillaco, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 120 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a 17 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 17 beneficiarios del Comité de Vivienda Mejoramiento y Bienestar, de la comuna de Paillaco, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Elsa Baez Coronado	5.629.600-K	NM2 Nº SE1-2016-294446
2	Nelsón Erwin Coronado Catalán	10.894.468-4	NM2 Nº SE1-2016-294450
3	Juan Reinaldo Fierro Bustos	8.768.526-8	NM2 Nº SE1-2016-294440
4	Alejandrina Felicinda Flores Soto	7.349.338-2	NM2 Nº SE1-2016-294439
5	Sonia Iris Fuentes Ojeda	7.831.863-5	NM2 Nº SE1-2016-294448
6	Elías Enrique Fuentes Ojeda	8.173.937-4	NM2 Nº SE1-2016-294449
7	Delia Sofía Gallardo Álvarez	4.598.555-5	NM2 Nº SE1-2016-294436
8	Anita del Carmen Henríquez Cortez	14.328.570-7	NM2 Nº SE1-2016-294444
9	Hernán Jara Trecaño	15.814.515-4	NM2 Nº SE1-2016-294447
10	María Irene Quezada Pardo	6.438.540-2	NM2 Nº SE1-2016-294438
11	Lidia Angélica Quezada Pardo	8.194.091-6	NM2 Nº SE1-2016-294454
12	Patricio Ricardo Ramírez Gatica	10.549.728-8	NM2 Nº SE1-2016-294442
13	Miguel Sofanor Rodríguez Riquelme	6.338.893-9	NM2 Nº SE1-2016-294437
14	Carolina Andrea Sandoval Gallardo	20.536.791-8	NM2 Nº SE1-2016-294445
15	Elisa Daniela Santana Himio	11.139.082-7	NM2 Nº SE1-2016-294453
16	Trancita del Carmen Santana Himio	9.209.653-K	NM2 Nº SE1-2016-294441

17	Ximena Verónica Vera Vera	8.987.924-8	NM2 N° SE1-2016-294452
----	---------------------------	-------------	------------------------

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JMM/865



JAVIERA MAIRA MOYA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa